

INFORME SECRETARIAL.- EJECUTIVO LABORAL 2022-342. Bogotá D.C., 17 de abril de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso, informando que la parte ejecutante allega petición de medidas cautelares la cual se encuentra pendiente por resolver. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO.
Secretario.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

De conformidad al anterior informe secretarial el Despacho dispone:

ACCEDER a la petición de medidas cautelares allegada, teniendo en cuenta que aún no se encuentra saldada la obligación que aquí se persigue. Por lo tanto, se ORDENA el EMBARGO y RETENCION de los dineros que los aquí ejecutados posean o llegares a poseer en las entidades financieras relacionadas en el escrito de solicitud y en los términos allí indicados, los cuales se copian y pegan al presente proveído.

Se ordene y decrete el embargo de las cuentas corrientes y de ahorros que posea la demandada **SERVICIO DE VIGILANCIA TECNICO LIMITADA – SERVIGTEC LIMITADA.NIT: NIT 860060112-3**
Que de acuerdo con la contestación de TRANSUNIÓN son las siguientes:

FECHACORTE TIPO CONTRATO No. CUENTA ESTADO TIPO ENTIDAD CIUDAD SUCURSAL FECHA APERTURA CUP
OSOB REGIROS DIAS AUTOR FECHA PERMANENCIA CHEQUE DEVUELTO SÚLTIMO

28/02/2023 11/06/2009	CTE-JURIDICA	801869	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	CALLE 87
28/02/2023 16/01/2008	CTE-JURIDICA	997629	NORMA	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	SUCURSAL BOGOTA
28/02/2023 28/02/198	CTE-JURIDICA	954690	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	CALLE 87
31/01/2023 02/09/2003	AHO-JURIDICA	848511	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	CALLE 87

y sus socios **NYDIA NANCY SILVA RUIZ** portadora de la C.C. No. 51974538,

28/02/2023							AHO-
INDIVIDUAL	910383	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN		BANCA
DIGITAL 18/09/2020							
28/02/2023							AHO-
INDIVIDUAL	103014	NORMA	BCO	BBVA	COLOMBIA	BOGOTA	CIUDAD
SALITRE 19/02/2011							

31/01/2023 INDIVIDUAL 516674	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	CALLE 87	29/10/2002	AHO-
---------------------------------	-------	-----	-------------	--------	----------	------------	------

TERESA RUIZ PINZON con C.C. 20303566,

28/02/2023 INDIVIDUAL 802632	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	CALLE 87	27/08/2002	CTE-
28/02/2023 INDIVIDUAL 798824	NORMA	BCO	BCSC	BOGOTA	METROPOLIS	26/11/2022	AHO-

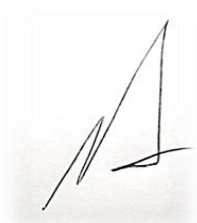
28/02/2023							AHO-
INDIVIDUAL	012197	NORMA	BCO				DAVIVIENDA
S.A.		BOGOTA					SANTA
BARBARA. 18/02/2000							
JUAN CLIMACO SILVA GARCIA con C.C. 2887714							
28/02/2023							CTE-
INDIVIDUAL 997628 NORMA BCO BANCOLOMBIA BOGOTA CALLE 87 16/02/1995							
28/02/2023							AHO-
INDIVIDUAL 467185 NORMA BCO BCSC DUITAMA CALLE 59 11/02/2000							
y JUAN MANUEL SILVA RUIZ con C.C. 79386128,							
28/02/2023							CTE-
INDIVIDUAL 027755 NORMA BCO AV VILLAS BOGOTA CALLE 80 12/10/2006							
28/02/2023							AHO-
INDIVIDUAL	032759	NORMA	BCO	BCSC	BOGOTA	PARQUE	LA
COLINA 07/07/2017							
31/01/2023							AHO-
INDIVIDUAL	058269	NORMA	BCO		BANCOLOMBIA		NO
REPORTADO							
NO							
REPORTADO 12/05/1998							

LIMITE DE LA MEDIDA \$100.000.000.00

Por secretaría elabórense los oficios aquí ordenados para que la parte interesada los retire y tramite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

Nó. 62 del 19 de ABRIL DE 2023



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

DLNR

INFORME SECRETARIAL.- Proceso ejecutivo No. 2017-416 de ENRIQUE MARIÑO ALVAREZ Contra COLPENSIONES. Bogotá D.C., 17 de abril de 2023. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte ejecutada allegó petición de terminación de proceso, adjuntando copia de Resolución. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se tiene que mediante auto de fecha 27 de enero de 2020, se requirió a la ejecutada COLPENSIONES a fin de que informara al despacho: **si ya fue efectuada la inclusión en nómina de pensionado en lo referente al incremento del 14% por cónyuge a cargo del señor ENRIQUE MARIÑO ALVAREZ, identificado con C.C. No.3.295.835**, a la beneficiaria del 14%, a quien mediante requerimiento BZ2018_13602152 de fecha 23 de noviembre de 2018, se le había solicitado a la parte ejecutante copia del documento de identidad; por lo que en respuesta a lo solicitado COLPENSIONES allega copia de la Resolución **SUB 19406 de ENE 2020**, mediante la cual incluyen en nomina a la señora **MARIA MARLENE GUERRERO MARTINEZ**, a partir del **del periodo 202002**.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que una vez se puso en conocimiento de la parte ejecutante la mencionada Resolución, quienes guardaron silencio absoluto, el Despacho encuentra que el objeto perseguido con la presente acción ejecutiva se cumplió, no quedando saldos ni condenas impuestas pendientes por cumplir.

Así las cosas, este operador judicial teniendo en cuenta lo antes expuesto RESUELVE:

DECLARAR TERMINADO EL PROCESO por pago total de la obligación, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P. Igualmente, se ordena la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar.

En firme el actual proveído, cúmplase con lo aquí ordenado y archívense las presentes diligencias, previas las desanotaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RÝMEL RUEDA NIETO

DLNR

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 62 del 19 de ABRIL DE 2023



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL.-. Proceso ejecutivo No. 2012-323 de PORVENIR S.A. Contra PROMOTORA CARTAGENA LAGUNA CLUB. Bogotá D.C., 17 de Abril de 2023, Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la parte ejecutante allega solicitud de entrega de títulos judiciales, petición que se encuentra pendiente por resolver. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DELCIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

RECONOZCASE personería jurídica para actuar a la profesional en derecho CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA con T.P. No.331.249 para que actúe en nombre y representación del FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., de conformidad con las facultades otorgadas en el poder que se incorpora al plenario, otorgado por la dra. CARLA SANTAFE FIGUEREDO, en su condición de representante legal.

Para resolver sobre la petición allegada, el despacho informa a la petente, que los títulos solicitados fueron ordenados mediante auto de fecha 12 de agosto de 2019, y que los mismos se encuentran elaborados desde el día 02 de septiembre de la misma anualidad, lo cual se puede verificar en las anotaciones que se llevan en SIGLO XXI; sin embargo, nunca fueron retirados por la persona autorizada.

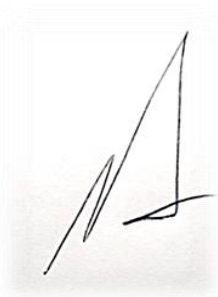
En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que las directrices para entrega de títulos judiciales cambiaron, se reitera la orden de entrega de los títulos judiciales relacionados en el auto visible a folio 198 del plenario, a órdenes de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. con NIT.800.144.331-3, en el monto de \$4.238.587.04, **para lo cual se deberá allegar certificación bancaria de la cuenta a nombre del beneficiario.**

Una vez se allegue dicha certificación, se procederá con el pago con abono a cuenta.

El proceso no termina, ya que con los títulos cancelados no se cubre la totalidad de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 62 del 19 de ABRIL DE 2023



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

DLNR

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que no fue posible realizar la audiencia programada en auto anterior para el 14/04/2023 a las 2:30 p.m., por fallas en sistema interno - software del computador del señor Juez, por ello se hace necesario reprogramar nueva fecha para realizar esa audiencia de manera virtual. Radicado No. **2018-396**. Sírvasse Proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se ORDENA, señálese fecha para el próximo veinticinco (25) de mayo de 2023, a las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho efectuará LECTURA DE FALLO, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 0062 – del 19 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHG

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, no fue posible realizar la audiencia fijada en auto anterior, para hoy a las 9:00 a.m., por fallas internas del sistema software en el computador del señor juez, por lo tanto, es necesario reprogramar nueva fecha para esa diligencia. Radicado No. **2020-162**. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho ordena:

Señálese fecha para el próximo quince (15) de mayo de 2023, a las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará con la práctica de pruebas decretadas dentro de las presentes diligencias, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0062 - del 19 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHG

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, por temas de reorganización interna del juzgado, aunque se fijó fecha para el próximo 25/04/2023 a las 10:00 de la mañana., conforme auto anterior, se hace necesario reprogramar nueva fecha y hora para esa audiencia de manera virtual de forma prioritaria. **Radicado No. 2016-284.** Sírvasse Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho dispone:

Señálese fecha de audiencia para el **nueve (9) de mayo de 2023, a las ocho y quince (8:15) de la mañana**, fecha en la cual, este despacho continuará con la práctica de pruebas decretadas dentro de las presentes diligencias, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0062 - del 19 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHG

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, aunque se fijó fecha para practica de pruebas en auto anterior para el próximo 2 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m., es viable adelantar dicha fecha y hora para continuar con el trámite del presente proceso. Radicado No. **2020-251**. Sírvasse Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Dieciséis (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho dispone:

Señálese fecha de audiencia para el próximo **veinticuatro (24) de abril de 2023, a las nueve (9:00) de la mañana**, fecha en la cual, este despacho continuará con la práctica de pruebas decretadas dentro de las presentes diligencias, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0062 - del 19 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. 17 de abril de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada, pues se presentó un fallo en el sistema de grabación de Microsoft Teams. Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2015-407.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

18 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 24 de agosto de 2023, a la hora de las 12:00 del mediodía, fecha en la cual, este despacho escuchara los alegatos de conclusión y proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 62 del 19 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. 17 de abril de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada, pues se presentó un fallo en el sistema de grabación de Microsoft Teams. Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2015-771.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

18 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 31 de agosto de 2023, a la hora de las 12:00 del mediodía, fecha en la cual, este despacho proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 62 del 19 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. 17 de abril de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada, pues se presentó un fallo en el sistema de grabación de Microsoft Teams. Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2019-512.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

18 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 23 de junio de 2023, a la hora de las 12:00 del mediodía, fecha en la cual, este despacho proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 62 del 19 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. 17 de abril de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada, pues se presentó un fallo en el sistema de grabación de Microsoft Teams. Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2019-273.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

18 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 17 de Agosto de 2023, a la hora de las 12:00 del mediodía, fecha en la cual, este despacho proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 62 del 19 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. 17 de abril de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevó a cabo la audiencia fijada, pues se presentó un fallo en el sistema de grabación de Microsoft Teams. Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2017-483.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

18 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 1 de Septiembre de 2023, a la hora de las 12:00 del mediodía, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 62 del 19 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 17 de abril de 2023. Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, PROCESO ORDINARIO No. **2019-990** informando que Colpensiones por intermedio de su apoderado judicial hizo una manifestación previa a desarrollar la audiencia inmediatamente anterior al igual que la apoderada de la parte demandada. Por otra parte, por problemas de conexión no se pudo prestar la parte de manda ni el señor juez a la audiencia con lo cual se encuentra para reprogramar ha puesto de presente una certificación de comité de conciliación de la entidad que representa. Sírvasse Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Es importante destacar que de la lectura del expediente se aprecia que es un proceso donde la parte demandante acudió a la acción de tutela para exigir el tramite: aduciendo alegaciones como: *"que el demandante tiene 68 años, no cuenta con acceso a un trabajo, no tiene seguridad social, y se encuentra enfermo"*

Por otra parte, COLPENSIONES, por intermedio de su apoderado judicial adujo que previo a celebrarse la conciliación especial se hacía necesario ajustar la certificación de la secretaria técnica del comité de conciliación y defensa judicial para que concuerde con la conciliación puesta de presente por la parte demandante y la demandada A ESTRELLA INTERNACIONAL ENERGY SERVICE SUCURSAL COLOMBIA conforme a un cálculo actuarial concordante. Sobre este punto efectivamente se aprecia que el única acta que obra en el proceso es un cálculo actuarial actualizado a octubre de 2022.

En ese mismo sentido, previo a la grabación de la audiencia fallida el día 12 de abril de 2013 a las 8:00 de la mañana de esta manera, la parte demandada por intermedio de su apoderada manifestó al secretario que aún no tenía claridad de si se iba a conciliar y que se estaba a la espera que la parte demandante para aclarar esos detalles.

Puesto de presente lo anterior, y con miras a resolver el proceso de la manera más efectiva posible, y para no generar más retrasos que afecten al señor demandante conforme a los derechos que esgrimido se le han vulnerado, y evidenciando que no hay una manifestación previa inequívoca con parámetros establecidos para realizar una conciliación especial fundamentada en el artículo 19 del CPL y la SS. Y que se hace necesario que la entidad accionada aporte una nueva certificación de la secretaria técnica del comité de conciliación y defensa judicial para que concuerde con la conciliación Es que este operador judicial considera que no están dadas las condiciones básicas para una conciliación especial acordada por todas las partes de este proceso.

Así las cosas, para darle el tramite pertinente al proceso, se evidencia que el mismo se encuentra para celebrar la audiencia de juzgamiento que ponga fin a la instancia por el medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se fija fecha para el día 11 de mayo de 2023 a las: 10:00 de la mañana y se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 62 del 19 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 17 de abril de 2023. Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, PROCESO ORDINARIO No. **2020-447** informando que se recibió del Tribunal Superior el impedimento ordenándole a este despacho conocer del proceso), la demanda instaurada por JOSE RAFAEL SILVA GAMA Contra COLPENSIONES y otro Sírvasse proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

18 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Reconocer personería a la abogada: CARLOS EDMUNDO MORA ARCOS identificado con cédula de ciudadanía: 5.332.188 y la tarjeta profesional: 186.752 del C.S. de la J.

Del estudio de las diligencias encuentra el Despacho que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del C.P.L. y la S.S. y la **ley 2213 de 2022**; por lo siguiente:

- 1. No se aportan todos los documentos determinados en el acápite de pruebas documentales.
- 2. No se aporta el certificado de existencia y representación de la parte demandada PROTECCION S.A.
- 3. Hay insuficiencia de poder, pues no se determina de manera particular el objeto del proceso sino una solicitud de traslado como si se tratase de un trámite administrativo.

Por lo anterior, el Juzgado **INADMITE** la presente demanda y se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias señaladas. Si vencido el término no se subsana en debida forma, se rechazará y ordenará devolver las diligencias a la parte interesada.

En consecuencia, dentro del término señalado, la parte demandante deberá aportar el escrito de demanda debidamente subsanada, en lo posible en texto completo, asimismo en concordancia con el la Ley 2213 de 2022 se deberá, simultáneamente por medio electrónico enviar copia de ella y de sus anexos a la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 62_del 19 de abril de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

Wh



INFORME SECRETARIAL No. 2011/0618 Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Por error involuntario se fijó fecha de audiencia para el 19 de abril de la presente anualidad y para ese día y hora ya se encuentra con antelación audiencia fijada dentro del proceso No.20157856, por lo que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de abril de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta el informe secretarial, es por lo que, se revoca parcialmente el auto de fecha primero de marzo de la presente anualidad, en cuanto a la fecha y hora de la audiencia y se procede a reprogramar la audiencia, la cual quedara para el próximo tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las diez (10) de la mañana de dos mil veintitrés (2023). En lo demás queda incólume dicho auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 062 Fecha 19/04/2023

ARMANDO RODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 2019/01021 Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Con el fin de dar celeridad procesal al presente proceso se reprograma la audiencia señalada en auto anterior.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de abril de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta el informe secretarial, es por lo que, se revoca el auto de fecha treinta y uno de enero de la presente anualidad, se procede a reprogramar la audiencia, la cual quedara para el próximo tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las nueve (09) de la mañana de dos mil veintitrés (2023). En lo demás queda incólume dicho auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 062 Fecha 19/04/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 2020/0246 Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

La parte demandante mediante memorial que antecede solicita se de tramite a la demanda ejecutiva a continuación del proceso ordinario. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de abril de dos mil veintitrés

Como quiera que se solicita iniciar demanda ejecutiva a continuación del proceso Ordinario, es por lo que, el Juzgado ordena Remitir el presente proceso mediante Oficio a la Oficina de Asignaciones, para que el mismo sea abonado como **EJECUTIVO**, una vez hecho lo anterior pasa al despacho para lo de Ley.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 062 Fecha 19/04/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 2021/0501 Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Los demandados, se notificaron de conformidad a la ley y por conducto de apoderado presentaron escrito de contestación a la demanda

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de abril de dos mil veintitrés

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada persona Jurídica y por los demandados persona natural**, dentro del término.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo treinta y uno (31) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta de la mañana (09:30). En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

Se reconoce y tiene al abogado YECID ANDRES RIOS PINZON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.109.249 y Tarjeta Profesional número 134.590 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la demandada **PERSONA JURIDICA Y PERSONA NATURAL ONFACUNDI**, en los términos y para los fines del poder conferido. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 062 Fecha 19/04/2023

ARMANDO RODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario